

Políticas del Paisaje en Cataluña

Pere Sala

Coordinador técnico del Observatorio del Paisaje de Cataluña

Laura Puigbert

Técnica del Observatorio del Paisaje de Cataluña

El interés por preservar de la diversidad y riqueza paisajística de Cataluña y frenar el deterioro experimentado en las últimas décadas ha favorecido el desarrollo de una nueva política de paisaje en Cataluña inspirada directamente en el Convenio Europeo del Paisaje. La política de paisaje, liderada por el gobierno catalán, cuenta con el respaldo de distintos niveles de la Administración, del sector privado y de colectivos sociales que realizan interesantes iniciativas en esta misma dirección.

En este sentido, la Ley de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje¹ de Cataluña, aprobada el año 2005, establece el marco normativo para las políticas y actuaciones en materia de paisaje. La Ley tiene como objetivo principal el reconocimiento, la protección, la gestión y la ordenación del paisaje para preservar sus valores naturales, sociales, culturales, patrimoniales y económicos en el marco de un desarrollo sostenible. Para alcanzar estos objetivos la Ley insta la integración del paisaje en el planeamiento territorial y urbanístico así como en las políticas de carácter sectorial relacionadas con el paisaje. Siguiendo la filosofía del Convenio Europeo del Paisaje, el ámbito de aplicación de la Ley es todo el territorio catalán y no solamente las áreas singulares o de más calidad estética. La Ley, y el posterior Decreto², crean y desarrollan instrumentos para su aplicación (Catálogos de Paisaje de Cataluña, Directrices de Paisaje, Estudios e Informes de Impacto e Integración Paisajística), instrumentos de colaboración (Observatorio del Paisaje de Cataluña), instrumentos de concertación en materia de paisaje (Cartas de Paisaje) e instrumentos de financiamiento

¹ Ley 8/2005, de 8 de junio, de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje (DOGC 4407 – 16.06.2005).

² Decreto 343/2006, de 19 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 8/2005, de 8 de junio, de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje, y se regulan los estudios e informes de impacto e integración paisajística (DOGC 4723-21.09.2006).

(Fondo para la Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje). Para aplicar las políticas de paisaje. La Generalidad de Cataluña dispone de una dirección general dentro del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas responsable de definir y aplicar las políticas de paisaje de Cataluña.

Uno de los pilares fundamentales de la nueva política de paisaje en Cataluña son los Catálogos de Paisaje de Cataluña. Los Catálogos son un instrumento nuevo y pionero que la Ley define como: "los documentos de carácter descriptivo y prospectivo que determinan la tipología de los paisajes de Cataluña, identifican sus valores y su estado de conservación y

proponen los objetivos de calidad que deben cumplir". Es decir, los Catálogos de Paisaje son las herramientas que permitirán conocer como son los paisajes catalanes, qué valores tienen, como evolucionarán en función de las actuales dinámicas económicas, sociales y ambientales, y, a través de los objetivos de calidad paisajística, qué tipo de paisaje desea la población y cómo se puede alcanzar.

El organismo encargado de elaborar los Catálogos de Paisaje, previo encargo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, es el Observatorio del Paisaje de Cataluña. El Observatorio del Paisaje es un ente de asesoramiento de la Generalidad de Cataluña y de la sociedad en general en materia de paisaje y un centro por excelencia de estudio y seguimiento de la evolución de los paisajes de Cataluña y de los actores que condicionan su dinamismo. Se postula como un espacio de encuentro entre los distintos niveles de la Administración, las universidades, los colectivos profesionales y el conjunto de la sociedad en relación con el paisaje. De ahí su carácter de punto de encuentro entre el mundo científico y el planeamiento territorial. Su creación responde a la necesidad de estudiar el paisaje, elaborar propuestas y concienciar a la sociedad catalana de la necesidad de una mayor protección, gestión y ordenación del paisaje en el marco de un desarrollo sostenible. El Observatorio del Paisaje es, por tanto, un centro de pensamiento y de acción sobre el paisaje.

A parte de elaboración de los Catálogos de Paisaje las funciones del Observatorio son: establecer indicadores de paisaje que permitan la observación de la evolución y transformación del paisaje; elaborar y presentar al Parlamento de Cataluña un informe cada cuatro años sobre el estado del paisaje de Cataluña; proponer actuaciones dirigidas a la mejora y restauración del paisaje; impulsar campañas de sensibilización social en relación con el paisaje, su evolución, sus funciones y su transformación; difundir estudios e informes y

establecer metodologías de trabajo en materia de paisaje; estimular la colaboración científica y académica en relación con el paisaje, así como los intercambios de experiencias entre especialistas y expertos de universidades y de otras instituciones académicas y culturales; seguir las iniciativas europeas vinculadas al paisaje; organizar seminarios, cursos, exposiciones y conferencias, así como publicaciones y programas específicos de información y formación sobre paisaje; crear un centro de documentación abierto a todos los ciudadanos y, en general, convertirse en el gran paraguas en el que cualquier persona interesada por el paisaje pueda cobijarse.

Fotografía: Elena Alonso Zapirain

